

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 27 DE JUNIO DEL 2024.

NUM. 36,571

Sección A

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

ACUERDO No. 023-2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).

CONSIDERANDO: Que mediante (Decreto Legislativo No. 98-2007) contentivo de la Ley Forestal se creó al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, por sus siglas (ICF), como la institución rectora del régimen legal a que se sujeta la administración y manejo de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país.

CONSIDERANDO: Que el ICF es el encargado de diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el Sector Forestal, Áreas Protegidas

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)

Acuerdos Nos. 023-2024, 024-2024, 025-2024

A. 1 - 11

AVANCE

A. 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

y Vida Silvestre, siendo este la autoridad estatal encargada de la administración forestal del país.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con los objetivos de la Ley Forestal, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre debe mejorar la capacidad administrativa y técnica de la Administración Forestal del Estado.

CONSIDERANDO: Que para lograr un mejoramiento de la actividad administrativa la cual está presidida por los principios de economía, simplicidad, celeridad y eficacia, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, es necesario organizar la estructura legal y administrativa que orgánica y funcionalmente brinden las respuestas simplificadas, eficientes y eficaces a los administrados, usuarios y peticionarios.

CONSIDERANDO: Que del ICF tiene la facultad legal de desarrollar programas, proyectos y planes y de crear a nivel nacional las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos y fines de la ley.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre en uso de sus facultades y con fundamentado en los artículos 1, 127, 247 de la Constitución de la República; Artículos 1, 14, 10, 17, 18 (numerales 1, 2, 3, 26 y 27), de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos 1, 2, 3 de la Ley de Simplificación Administrativa. 27 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Oficina Regional del Valle de Aguán, con jurisdicción de los municipios de Santa Fe, Trujillo, Santa Rosa de Aguán, Limón, Bonito Oriental, Tocoa, Sabá, Olanchito, Arenal, Jocón, Esquipulas del Norte e Irióna y

cualquier otra jurisdicción que le sea instruida por la Dirección Ejecutiva del ICF, de acuerdo con las necesidades y políticas institucionales; lo anterior con la finalidad de fortalecer la gestión ambiental y forestal de los departamentos de Atlántida, Colón, Yoro y Olanchito y ampliar la cobertura y eficiencia de las acciones de conservación y manejo forestal de la región.

SEGUNDO: La Oficina Regional del Valle de Aguán, tiene dentro de sus facultades la de planear, dirigir y ejecutar las actividades delegadas por la Dirección Ejecutiva, las cuales contribuyen al cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de la RFSB por crear y al Plan Estratégico Institucional (PEI) y a los planes y estrategias institucionales y nacionales, entre las cuales se encuentran la Estrategia Nacional para el Manejo de Cuencas Hidrográficas en Honduras; el Plan Nacional de Protección Contra Incendios Forestales; la Estrategia de Corredores Biológicos de Honduras; la Estrategia Nacional para el Control de la Tala y el Transporte Ilegal de los Productos Forestales; la Estrategia de Forestería Comunitaria para la Gestión de las Áreas Forestales Nacionales de Honduras; la Estrategia Nacional de Cambio Climático de Honduras;

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

la Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Agroalimentario de Honduras; la Política Institucional de Género; el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras, el Plan Nacional de Restauración Forestal de Honduras, emitir los informes, dictámenes correspondientes y cualquier otra asignación, solicitud, gestión o participación que le sea asignada por el Director Ejecutivo en funciones.

TERCERO: La Oficina Regional del Valle de Aguán, tiene las responsabilidades de:

1. Ejecutar las actividades de conservación, protección y manejo de los bosques, áreas protegidas, vida silvestre y cuencas hidrográficas.
2. Verificar técnicamente la aplicación y cumplimiento de las normas técnicas en la elaboración, ejecución y cierre de los planes de manejo, planes de salvamento y planes operativos que se reciban y ejecuten.
3. Verificar técnicamente la aplicación y cumplimiento de las normas técnicas en la elaboración, ejecución de los planes de manejo, en Áreas Protegidas.
4. Ejecutar, supervisar y dar seguimiento a los planes de asistencia técnica, asistencia financiera, programas de incentivos y de fomento a las organizaciones, propietarios e instituciones que protegen, conserven, aprovechen y administren los recursos forestales tales como; bosques, áreas protegidas, vida silvestre, cuencas, etc.

5. Planificar, dirigir y ejecutar las actividades físicas programadas en los planes operativos anuales que la Oficina Regional le apruebe.
6. Vigilar a nivel local que las disposiciones legales emitidas por el ICF en materia de protección y conservación, tráfico y comercialización de especies de flora y fauna, extracción ilegal, casería, ocupación de terrenos forestales, etc., sean cumplidos.
7. Realizar las actividades de administración para el adecuado manejo de personal, pagos, cobros, proveeduría, etc. delegados por la Oficina Regional.
8. Realizar otras funciones que la Dirección Ejecutiva le delegue y/o asigne.

CUARTO: La Oficina Regional del Valle de Aguán, tendrá una estructura inicial para su establecimiento y funcionamiento de

1. Un Jefe Regional
2. Un Administrador
3. Un Asistente Administrativo
4. Un Coordinador del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal
5. Un Coordinador del Departamento de Áreas Protegidas
6. Un Coordinador del Departamento de Vida Silvestre
7. Un Coordinador del Departamento de Protección Forestal
8. Un Coordinador del Departamento de Salud y Sanidad Forestal

9. Un Coordinador del Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente
10. Un Coordinador del Departamento del Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario
11. Un Coordinador del Departamento de Cambio Climático
12. 6 Técnicos (Manejo, APVS, Protección, Cuencas, Salud y Sanidad, Programas y Proyectos)
13. Una Secretaria
14. Un Motorista
15. Una Aseadora/Conserje

Pudiendo ampliarse según la necesidad y la capacidad calificada, aprobada por la Dirección Ejecutiva.

QUINTO: Se instruye a la Gerencia Administrativa del ICF a realizar todo el procedimiento administrativo correspondiente dentro de las estructuras y renglones presupuestarios del ICF y ante la Secretaría de Finanzas, con el fin de contar con la estructura de la Región Forestal del Valle de Aguán como corresponde.

SEXTO: Con el presente Acuerdo se modifica el rango de jurisdicción y competencia para la Región Forestal de Yoro, Olancho y Atlántida, ya que anteriormente estas oficinas abarcaban los municipios que ahora le pertenecen a la Región del Valle de Aguán.

SEPTIMO: En adelante la Región Forestal de Atlántida tendrá competencia dentro de los siguientes municipios: Arizona, El Porvenir, Esparta, Jutiapa, La Ceiba, La Masica, San Francisco, Balfate, Sonaguera y Tela.

OCTAVO: En adelante la Región Forestal de Olancho tendrá competencia dentro de los siguientes municipios: Campamento, Catacamas, Concordia, El Rosario, Guarizama, Guata, Guayape, Jano, Juticalpa, La Unión, Mangulile, Manto, Patuca, Salamá, San Francisco de Becerra, San Francisco de La Paz, Santa María del Real, Silca y Yocón.

NOVENO: En adelante la Región Forestal de Yoro tendrá competencia dentro de los siguientes municipios: El Negrito, Morazán, Santa Rita, Sulaco, Victoria, Yorito y Yoro.

DECIMO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma, siendo de ejecución inmediata en virtud de ser acciones de cumplimiento de conformidad con el mandato de Ley y se publicará en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO

Director Ejecutivo

DANIA MARÍA RAMÍREZ NÁJERA

Secretaría General

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

ACUERDO No. 024-2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).

CONSIDERANDO: Que mediante (Decreto Legislativo No. 98-2007) contenido de la Ley Forestal se creó al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, por sus siglas (ICF), como la institución rectora del régimen legal a que se sujeta la administración y manejo de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país.

CONSIDERANDO: Que el ICF es el encargado de diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, siendo este la autoridad estatal encargada de la administración forestal del país.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con los objetivos de la Ley Forestal, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

debe mejorar la capacidad administrativa y técnica de la Administración Forestal del Estado.

CONSIDERANDO: Que para lograr un mejoramiento de la actividad administrativa la cual está presidida por los principios de economía, simplicidad, celeridad y eficacia, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, es necesario organizar la estructura legal y administrativa que orgánica y funcionalmente brinden las respuestas simplificadas, eficientes y eficaces a los administrados, usuarios y peticionarios.

CONSIDERANDO: Que del ICF tiene la facultad legal de desarrollar programas, proyectos y planes y de crear a nivel nacional las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos y fines de la ley.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre en uso de sus facultades y con fundamentado en los artículos 1, 127, 247 de la Constitución de la República; Artículos 1, 14, 10, 17, 18 (numerales 1, 2, 3, 26 y 27), de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos 1, 2, 3 de la Ley de Simplificación Administrativa. 27 y 40 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Elevar la Oficina Local de San Bárbara a la Categoría de Oficina Regional, con jurisdicción de los Municipios de Atima, Concepción del Norte, Chinda, El Nispero, Gualala, Ilama, Arada, Nuevo Celilac, San José de Colinas, San Luis, San Nicolás, San Vicente Centenario, Santa Bárbara, Santa Rita, Trinidad, Las Vegas, Concepción del Sur, Ceguaca, San Pedro de Zacapa, Naranjito, Protección y San Francisco de Ojuera y cualquier otra jurisdicción que le sea instruida por la Dirección Ejecutiva del ICF, de acuerdo con las necesidades y políticas institucionales; lo anterior con la finalidad de fortalecer la gestión ambiental y forestal del departamento de Santa Bárbara y ampliar la cobertura y eficiencia de las acciones de conservación y manejo forestal de la región.

SEGUNDO: La Oficina Regional de Santa Bárbara, tiene dentro de sus facultades la de planear, dirigir y ejecutar las actividades delegadas por la Dirección Ejecutiva, las cuales contribuyen al cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de la RFSB por crear y al Plan Estratégico Institucional (PEI) y a los planes y estrategias institucionales y nacionales, entre las cuales se encuentran la Estrategia Nacional para el Manejo de Cuencas Hidrográficas en Honduras; el Plan Nacional de Protección Contra Incendios Forestales; la Estrategia de Corredores Biológicos de Honduras; la Estrategia Nacional

para el Control de la Tala y el Transporte Ilegal de los Productos Forestales; la Estrategia de Forestería Comunitaria para la Gestión de las Áreas Forestales Nacionales de Honduras; la Estrategia Nacional de Cambio Climático de Honduras; la Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Agroalimentario de Honduras; la Política Institucional de Género; el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras, el Plan Nacional de Restauración Forestal de Honduras, emitir los informes, dictámenes correspondientes y cualquier otra asignación, solicitud, gestión o participación que le sea asignada por el Director Ejecutivo en funciones.

TERCERO: La Oficina Regional de Santa Bárbara, tiene las responsabilidades de:

1. Ejecutar las actividades de conservación, protección y manejo de los bosques, áreas protegidas, vida silvestre y cuencas hidrográficas.
2. Verificar técnicamente la aplicación y cumplimiento de las normas técnicas en la elaboración, ejecución y cierre de los planes de manejo, planes de salvamento y planes operativos que se reciban y ejecuten.
3. Verificar técnicamente la aplicación y cumplimiento de las normas técnicas en la elaboración, ejecución de los planes de manejo, en Áreas Protegidas.
4. Ejecutar, supervisar y dar seguimiento a los planes de asistencia técnica, asistencia financiera, programas de

incentivos y de fomento a las organizaciones, propietarios e instituciones que protegen, conserven, aprovechen y administren los recursos forestales tales como: bosques, áreas protegidas, vida silvestre, cuencas, etc.

5. Planificar, dirigir y ejecutar las actividades físicas programadas en los planes operativos anuales que la Oficina Regional le apruebe.
6. Vigilar a nivel local que las disposiciones legales emitidas por el ICF en materia de protección y conservación, tráfico y comercialización de especies de flora y fauna, extracción ilegal, casería, ocupación de terrenos forestales, etc. sean cumplidos.
7. Realizar las actividades de administración para el adecuado manejo de personal, pagos, cobros, proveeduría, etc. delegados por la Oficina Regional.
8. Realizar otras funciones que la Dirección Ejecutiva le delegue y/o asigne.

CUARTO: La Oficina Regional de Santa Bárbara, tendrá una estructura inicial para su establecimiento y funcionamiento de

1. Un Jefe Regional
2. Un Administrador
3. Un Asistente administrativo
4. Un Coordinador del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal

5. Un Coordinador del Departamento de Áreas Protegidas
6. Un Coordinador del Departamento de Vida Silvestre
7. Un Coordinador del Departamento de Protección Forestal
8. Un Coordinador del Departamento de Salud y Sanidad Forestal
9. Un Coordinador del Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente
10. Un Coordinador del Departamento del Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario
11. Un Coordinador del Departamento de Cambio Climático
12. 6 técnicos (Manejo, APVS, Protección, Cuencas, Salud y sanidad, Programas y proyectos)
13. Una Secretaria
14. Un Motorista
15. Una Aseadora/Conserje

Pudiendo ampliarse según la necesidad y la capacidad calificada, aprobada por la Dirección Ejecutiva.

QUINTO: Se instruye a la Gerencia Administrativa del ICF a realizar todo el procedimiento administrativo correspondiente dentro de las estructuras y renglones presupuestarios del ICF y ante la Secretaría de Finanzas, con el fin de contar con la estructura de la Región Forestal de Santa Bárbara como corresponde.

SEXTO: Con el presente Acuerdo se modifica la estructura de la Región Forestal de Nor Occidente (San Pedro Sula), ya que anteriormente la Oficina Local de Santa Bárbara dependía

de aquella, por lo que se instruye a la Región Forestal de Noroccidente para que realice los ajustes correspondientes dentro de su POA.

SEPTIMO: Que en adelante la Oficina Regional de Nor Occidente tendrá jurisdicción dentro de los siguientes municipios: Azacualpa, Choloma, El Progreso, La Lima, Macuelizo, Nueva Frontera, Omoa, Petoa, Pimienta, Potrerillos, Puerto Cortés, Quimistán, San Antonio de Cortés, San Francisco de Yojoa, San Manuel, San Marcos, San Pedro Sula, Santa Cruz de Yojoa y Villanueva.

OCTAVO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma, siendo de ejecución inmediata en virtud de ser acciones de cumplimiento de conformidad con el mandato de Ley y se publicará en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los trece (13) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).

LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO

Director Ejecutivo

DANIA MARÍA RAMÍREZ NÁJERA

Secretaría General

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

ACUERDO No. 025-2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).

CONSIDERANDO: Que mediante (Decreto Legislativo No. 98-2007) contenido de la Ley Forestal se creó al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, por sus siglas (ICF), como la institución rectora del régimen legal a que se sujeta la administración y manejo de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país.

CONSIDERANDO: Que el ICF es el encargado de diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, siendo éste la autoridad estatal encargada de la administración forestal del país.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con los objetivos de la Ley Forestal, el Instituto Nacional de Conservación

y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre debe mejorar la capacidad administrativa y técnica de la Administración Forestal del Estado.

CONSIDERANDO: Que para lograr un mejoramiento de la actividad administrativa la cual está presidida por los principios de economía, simplicidad, celeridad y eficacia, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, es necesario organizar la estructura legal y administrativa que orgánica y funcionalmente brinden las respuestas simplificadas, eficientes y eficaces a los administrados, usuarios y peticionarios.

CONSIDERANDO: Que del ICF tiene la facultad legal de desarrollar programas, proyectos y planes y de crear a nivel nacional las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos y fines de la ley.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre en uso de sus facultades y con fundamentado en los artículos 1, 127, 247 de la Constitución de la República; Artículos 1, 14, 10, 17, 18 (numerales 1, 2, 3, 26 y 27), de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Artículos 1, 2, 3 de la Ley de Simplificación Administrativa; 27 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Oficina Regional de las Islas de la Bahía, con jurisdicción de los municipios de Roatán, Guanaja, José Santos Guardiola y Útila y cualquier otra jurisdicción que le sea instruida por la Dirección Ejecutiva del ICF, de acuerdo con las necesidades y políticas institucionales; lo anterior con la finalidad de fortalecer la gestión ambiental y forestal del departamento de Islas de la Bahía y ampliar la cobertura y eficiencia de las acciones de conservación y manejo forestal de la región.

SEGUNDO: La Oficina Regional de las Islas de la Bahía, tiene dentro de sus facultades la de planear, dirigir y ejecutar las actividades delegas por la Dirección Ejecutiva, las cuales contribuyen al cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de la RFSB por crear y al Plan Estratégico Institucional (PEI) y a los planes y estrategias institucionales y nacionales, entre las cuales se encuentran la Estrategia Nacional para el Manejo de Cuencas Hidrográficas en Honduras; el Plan Nacional de Protección Contra Incendios Forestales; la Estrategia de Corredores Biológicos de Honduras; la Estrategia Nacional para el Control de la Tala y el Transporte Ilegal de los Productos Forestales; la Estrategia de Forestería Comunitaria para la Gestión de las Áreas Forestales Nacionales de Honduras; la Estrategia Nacional de Cambio Climático de Honduras;

La Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Agroalimentario de Honduras; La Política Institucional de Género; El Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras, El Plan Nacional de Restauración Forestal de Honduras, emitir los informes, dictámenes correspondientes y cualquier otra asignación, solicitud, gestión o participación que le sea asignada por el Director Ejecutivo en funciones.

TERCERO: La Oficina Regional de las Islas de la Bahía, tiene las responsabilidades de:

1. Ejecutar las actividades de conservación, protección y manejo de los bosques, áreas protegidas, vida silvestre y cuencas hidrográficas.
2. Verificar técnicamente la aplicación y cumplimiento de las normas técnicas en la elaboración, ejecución y cierre de los planes de manejo, planes de salvamento y planes operativos que se reciban y ejecuten.
3. Verificar técnicamente la aplicación y cumplimiento de las normas técnicas en la elaboración, ejecución de los planes de manejo, en Áreas Protegidas.
4. Ejecutar, supervisar y dar seguimiento a los planes de asistencia técnica, asistencia financiera, programas de incentivos y de fomento a las organizaciones, propietarios e instituciones que protegen, conserven, aprovechen y

administren los recursos forestales tales como; bosques, áreas protegidas, vida silvestre, cuencas, etc.

5. Planificar, dirigir y ejecutar las actividades físicas programadas en los planes operativos anuales que la Oficina Regional le apruebe.
6. Vigilar a nivel local que las disposiciones legales emitidas por el ICF en materia de protección y conservación, tráfico y comercialización de especies de flora y fauna, extracción ilegal, casería, ocupación de terrenos forestales, etc. sean cumplidos.
7. Realizar las actividades de administración para el adecuado manejo de personal, pagos, cobros, proveeduría, etc. delegados por la Oficina Regional.
8. Realizar otras funciones que la Dirección Ejecutiva le delegue y/o asigne.

CUARTO: La Oficina Regional de las Islas de la Bahía, tendrá una estructura inicial para su establecimiento y funcionamiento de:

1. Un Jefe Regional
2. Un Administrador
3. Un asistente administrativo
4. Un Coordinador del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal
5. Un Coordinador del Departamento de Áreas Protegidas

6. Un Coordinador del Departamento de Vida Silvestre
7. Un Coordinador del Departamento de Protección Forestal
8. Un Coordinador del Departamento de Salud y Sanidad Forestal
9. Un Coordinador del Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente
10. Un Coordinador del Departamento del Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario
11. Un Coordinador del Departamento de Cambio Climático
12. 6 Técnicos (Manejo, APVS, Protección, Cuencas, Salud y sanidad, Programas y proyectos)
13. Una Secretaría
14. Un Motorista
15. Una Aseadora/Conserje

Pudiendo ampliarse según la necesidad y la capacidad calificada, aprobada por la Dirección Ejecutiva.

QUINTO: Se instruye a la Gerencia Administrativa del ICF a realizar todo el procedimiento administrativo correspondiente dentro de las estructuras y renglones presupuestarios del ICF y ante la Secretaría de Finanzas, con el fin de contar con la estructura de la Región Forestal de las Islas de la Bahía como corresponde.

SEXTO: El presente Acuerdo modifica el rango de jurisdicción y competencia para la Región Forestal de Atlántida, ya que anteriormente está oficinas abarcaba los municipios que ahora le pertenecen a la Región de Islas de la Bahía.

SÉPTIMO: En adelante la Región Forestal de Atlántida tendrá competencia dentro de los siguientes municipios: Arizona, El Porvenir, Esparta, Jutiapa, La Ceiba, La Másica, San Francisco, Tela, Balfate y Sonaguera.

OCTAVO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma, siendo de ejecución inmediata en virtud de ser acciones de cumplimiento de conformidad con el mandato de Ley y se publicará en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).

LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO

Director Ejecutivo

DANIA MARÍA RAMÍREZ NÁJERA

Secretaría General

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**
 No es responsable del contenido de las
**publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO.- Crear la Escuela Nacional de Seguridad de Aviación Civil (ENSAC), dentro de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), la cual podrá ser conocida como (ENSAC) y que en la estructura de la DNII dependerá de la División de Seguridad Aeroportuaria (DSA).

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, “Los Castaños”, Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
 Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
 Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador Legal de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, a petición de parte y para efectos de publicación **CERTIFICA:** Extracto de la Resolución No. 2024/416 de fecha 23 de Abril del 2024, que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No.2024-416. DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.-** Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril del 2024. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Cancelación del Registro No.146603 perteneciente a la Marca de Fábrica denominada "BENCO", clase internacional (09), presentada el 02 de noviembre del 2023, por el Abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **GUANGDONG OPPO MOBILE TELECOMMUNICATIONS CORP, LTD.** **RESULTA PRIMERO:...** **RESULTA SEGUNDO:...** **RESULTA TERCERO: ... RESULTA CUARTO:...** **CONSIDERANDO PRIMERO: ... CONSIDERANDO SEGUNDO:...** **CONSIDERANDO TERCERO: ... CONSIDERANDO CUARTO: ... POR TANTO: ... RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Cancelación No.001287-2023 presentada en fecha 02 de noviembre del 2023, contra la Marca de Fábrica **BENCO** clase internacional (09), registrada bajo No.146603 en fecha 29 de mayo del 2018, a favor de la Sociedad Mercantil **SHENZHEN KAIHUITAIYU INVESTMENT PARTNERSHIP ENTERPRISE** presentada por el Abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **GUANGDONG OPPO MOBILE TELECOMMUNICATIONS CORP, LTD.**, en virtud que el titular del derecho protegido no acreditó haber usado la Marca de Fábrica en el país durante los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de cancelación, ni haber pagado la tasa anual de rehabilitación por no uso. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar la presente por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un Diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el Libro de Registro y en la Base de Datos correspondiente. La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los diez

días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes de a la notificación del Recurso de Reposición. **NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO. ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO, REGISTRADOR LEGAL.**

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de junio del 2024

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL

27 J. 2024

PODER JUDICIAL

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció el Abogado **CESAR DAVID RAMIREZ PEREZ**, apoderado judicial de la señora **ENMA LEÓNOR PONCE LOPEZ**, presentado solicitud de cancelación y reposición de unos títulos valores consistente en **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO A TITULO PERSONAL CON NÚMERO 000000200008826845** a un plazo de 360 días con un saldo actual de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150,000.00)**, con fecha de apertura el catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023), con fecha de vencimiento el catorce (14) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a favor de la señora **ENMA LEONOR PONCE LOPEZ**, que posee en la sociedad mercantil **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A (FICOHSA, S.A.)**.-

Juzgado de Letras Civil, San Pedro Sula, Cortés, 30 de mayo del 2024.

ABG. FERNANDO ANTONIO CANO ROMERO
SECRETARIO ADJUNTO

27 J. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el ciudadano **DARVIN ALEXANDER MARADIAGACARDONA**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2024-00299**, contra el Estado de Honduras, a través del Instituto de la Propiedad, incoando demanda especial en materia de personal para la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de cancelación número SE-IP-NO.117-2024, de 01 de marzo de 2024 de cancelación por cesantía, por no ser dictado conforme a derecho por infracción al ordenamiento jurídico quebrantado la más esenciales formalidades y con excesivo abuso de poder.- Contener vicios de nulidad.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto.- Y como medida para el restablecimiento de mis derechos se condene al Estado de Honduras al reintegro a puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, el goce de vacaciones adeudadas de veintiséis días (26) del periodo 2022-2023.- Pago del décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario y demás derechos y beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia se acompaña documentos.- Poder.

**ABG. HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA
SECRETARIO, POR LEY**

27 J. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTES**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha quince de junio del año dos mil veintitrés, el Abogado **Ramón Enrique Valerio Eguigurems**, actuando en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil **Universal de Envíos S.A. DE C.V.**, interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 85-2023**, con correlativo **No. 0501-2023-00082-LAO**, en este despacho dicha demanda personal tiene como finalidad que se declare la nulidad contra la impertinente consistente en la **Resolución No. DRPC-042-2023**, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Dirección Regional Nor Occidental San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil veintitrés, asimismo solicita el compareciente que se reconozca la situación jurídica individualizada y consecuencia y el pleno restablecimiento de la misma.

San Pedro Sula, Cortés, 12 de junio del año 2024

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General**

27 J. 2024

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE PUBLICACIÓN

El infrascrito, Jefe del Departamento Legal de Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, **CERTIFICA: Resolución N0.2023-621** de fecha 15 de noviembre de 2023, misma que en su parte contundente dice: **VISTA:** Para resolver la **Acción de Cancelación** por No Uso denominada “**Solicita Cancelación Por No Uso**” del Registro No. **22601**, con escrito de ingreso No. **2022/00472**, de fecha **26 de abril de 2023** presentada por el Abogado **RICARDO ANIBAL MEJIA**, en condición de Apoderado Legal de la Sociedad **F. HOFFMANN-LA ROCHE, AG**, en la Acción de Cancelación para el Registro de “**MARCA DE SERVICIOS**”, denominada “**ENFOCUS**”, clase internacional (41), presentada el **07 de agosto del 2015**, por el Abogado **ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ**, quien actuó en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**”. Quien no ha comparecido en la Acción de Cancelación en Representación de la Sociedad Mercantil de “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**” con domicilio en **CAMPUS UNITEC JACALEAPA, FRENTE A RESIDENCIAL HONDURAS, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras**. **RESULTA PRIMERO:... RESULTA SEGUNDO:... RESULTA TERCERO:... RESULTA CUARTO:... RESULTA QUINTO:... RESULTA SEXTO:...; CONSIDERANDO PRIMERO:... CONSIDERANDO SEGUNDO:... CONSIDERANDO TERCERO:... CONSIDERANDO CUARTO:...; POR TANTO:... RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la **Acción de Cancelación** por No Uso denominada con ingreso No. **2023/00-472**, presentada por el Abogado **RICARDO ANIBAL MEJIA** en condición de Apoderado Legal de la Sociedad **F. HOFFMANN-LA ROCHE, AG**, contra el Registro No. **22601**, de la “**MARCA DE SERVICIOS**”, denominada “**ENFOCUS**”, en la clase internacional cuarenta y uno (41), del titular “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**” con domicilio en: **CAMPUS UNITEC JACALEAPA, FRENTE A RESIDENCIAL HONDURAS, TEGUCIGALPA, M.D.C.,**

Honduras. En virtud de los preceptos y consideraciones legales siguientes: **a)** El titular de la marca de servicios **ENFOCUS**, no tiene pago anual de rehabilitación precedente a la fecha en que inició la acción de cancelación y en los medios de prueba no acreditó tener uso de la marca para ninguno de los productos que distingue el registro. **b)** La legislación establece que el uso de la marca se acreditará mediante prueba documental que demuestre que la marca se ha usado conforme al Art. 81 de la Ley de Propiedad Industrial y la carga de la prueba del uso de la marca corresponderá al titular de la marca. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y en un Diario de mayor circulación en el país, cumplidos estos requisitos procédase a hacer la anotación marginal en los libros y en la base de datos del sistema a efecto lleva esta Oficina de Registro, cancelando el registro No. **22601**, de la marca de servicios denominada **ENFOCUS**, a favor de la Sociedad Mercantil denominada **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**. De no cumplimentar lo precedente en el plazo de treinta (30) días, según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de oficio el expediente contentivo de la cancelación. **TERCERO:** La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que resolverá esta oficina, en el término de diez (10) días después de notificada la Resolución, el Recurso de Apelación que deberá de interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución dentro de los tres (3) días siguientes, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad. Artículo No. 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 22 de la Ley de Propiedad.- **NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA.- REGISTRADOR LEGAL.**

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril de 2024

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador Legal

27 J. 2024

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador Legal de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, a petición de parte y para efectos de publicación **CERTIFICA:** Extracto de la Resolución No.2024/414 de fecha 22 de abril del 2024, que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No.2024-414. DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. -Tegucigalpa, M.D.C., 22 de abril del 2024. VISTA:** Para resolver la Solicitud de Cancelación del Registro No. 64469, perteneciente a la Marca de Fábrica denominada "SUNSHINE", clase internacional (32), presentada el 15 de febrero del 2021, por el Abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS, INC. RESULTA PRIMERO:... RESULTA SEGUNDO:... RESULTA TERCERO: ...RESULTA CUARTO:... CONSIDERANDO PRIMERO:... CONSIDERANDO SEGUNDO:... CONSIDERANDO TERCERO:... CONSIDERANDO CUARTO:... POR TANTO:... RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Cancelación No.000586-2021, presentada en fecha 15 de febrero del 2021, contra la Marca de Fábrica **SUNSHINE** clase internacional (32), registrada bajo No.64469 registrada en fecha 28 de febrero de 1996, a favor de la Sociedad Mercantil **CORPORACIÓN DE COMPAÑÍAS AGROINDUSTRIALES CCA, S.A.**, presentada por el Abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **NATURES SUNSHINE PRODUCTS, INC.**, en virtud que el titular del derecho protegido no acreditó haber usado la Marca de Fábrica en el país durante los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de cancelación, ni haber pagado la tasa anual de rehabilitación por no uso. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar la presente por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un Diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el Libro de Registro y en la Base de Datos correspondiente. La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, cabe

contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes de a la notificación del Recurso de Reposición. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO. ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO. REGISTRADOR LEGAL.**

Tegucigalpa M.D.C., 30 de mayo del 2024

**ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL**

27 J. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,
DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

AVISO

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
Exp. 0501-2023-03730-LCV

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la señora **ADA MARGARITA LOPEZ LOBO**, en su condición personal, presentó **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, consistente en un Certificado de Depósito en dólares a plazo fijo en la cuenta No. 201611000329, emitido por la Sociedad Mercantil denominada **BANCO LAFISE, S.A.**, donde certifica que el señor **HECTOR GARCIA MENDES**, ha depositado la suma de **TRECE MIL DÓLARES (\$13,000.00)** con fecha de apertura 27/07/2019 y vencimiento 27/07/2020 el cual tiene número de correlativo 10421.

San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

**ABG. OSMAN ROBERTO GAMEZ RUIZ
SECRETARIO ADJUNTO**

27 J. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA
EXP:0601-2023-00780

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que señor **JORGE AGUILAR RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con domicilio y residencia en el caserío Los Horcones, aldea La Veta, municipio de Concepción de María, departamento de Choluteca, con Documento Nacional de Identificación número **0603-1989-00351**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre dos Lotes de Terreno Rural, ubicados en el Caserío Los Amates, aldea La Veta, municipio de Concepción de María, departamento de Choluteca, **Predio Número 1**, Mapa Final KC-31, extensión del **PREDIO 02 Has, 68 As, 21. 76. Cas Equivalente a 03 MZ, + 8469.30 Vr2, Naturaleza Jurídica y Sitio PRIVADA/ LOS TEJARES.**- Colindancias: **AL NORTE, ARNALDO AGUILAR; AL SUR, ISAIAS RODRIGUEZ, CALLE DE POR MEDIO CON ISAIAS RODRIGUEZ; AL ESTE, ORLANDO RODRIGUEZ SORIANO; Y, AL OESTE, ISAIAS RODRIGUEZ. OBSERVACIÓN:** Sitio LOS TEJARES: Terreno compuesto de 4,587, Has 17, As 98 Cas, medido a favor del municipio de Concepción de María, situado en jurisdicción de El Corpus y del pueblo antes mencionado, según índice general, de los títulos de la tierra que se encuentra en Archivo Nacional. **Predio Número 2):** Un predio ubicado en el caserío Los AMATES, Aldea La Veta, municipio de Concepción de María, departamento de Choluteca, Mapa Final KC-31. Extensión del Predio; **5 HAS, 76. AS, 40.90 CAS**, equivalente a **8 MZ+2671.86 Vr2 Naturaleza Jurídica y Sitio PRIVADA/ LOS TEJARES**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE, CALLE DE POR MEDIO CON JUAN VILCHEZ, OSCAR PINEDA, ELISEO AGUILAR; AL SUR, HIPOLITO GARCIA, QUINTIN MARTINEZ; AL ESTE, CALLE DE POR MEDIO CON ELISEO AGUILAR; Y, AL OESTE, QUINTIN MARTINEZ. OBSERVACIÓN:** Sitio LOS TEJARES: Terreno compuesto de **4,587 has, 17 as, 98 cas**, medido a favor del municipio de Concepción de María situado en jurisdicción de El Corpus y del pueblo antes mencionado, según índice general, de los títulos de la tierra que se encuentran en el Archivo Nacional. El presente terreno antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro indivisos y tiene más de diez año de poseerlo el cual está cercado con alambre de púas por todos sus rumbos.

Choluteca, 28 de febrero del año 2024

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA GENERAL

27 M., 27 J. y 27 J. 2024

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIOEXP.268-23 B

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley.- **HACE CONSTAR:**Que la señora **GLADYS MARILY SANDOVAL RAMIREZ**, con Documento Nacional de Identificación número **1412 1988 00087**, ha solicitado Título Supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno con un área de **TRECE MANZANAS CON SESENTA Y OCHO CENTESIMAS DE MANZANA (13.68 MZ.)** equivalente a **NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (95.420.00 M2)**, ubicado en Ojo de Agua, municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque, con las colindas siguientes: **AL NORTE**, colinda con Franquin Jamito Arita e Hilda Argentina Deras, **AL ESTE**, colinda con Arcenia Esperanza Diaz; **AL NOROESTE**, colinda con Arcenia Esperanza Diaz y Alex Joel Sandoval y calle de por medio con Franquin Jamito Arita, Arcenia Esperanza Diaz y Alex Borjas; **AL NORESTE**, colinda con Arcenia Esperanza Díaz, Alex Joel Sandoval, Hilda Argentina Deras, Juan Ramón Arita y Estela Leduvina Deras. **AL SURESTE**, colinda con Juan Ramón Arita, Savas Amílcar López, calle de por medio, Lester Estuardo Pacheco, Levit Pacheco y zanjón de por medio con Napoleón Guzmán; **AL SUR**, colinda con Napoleón Guzmán, Zanjón de por medio, Lester Estuardo Pacheco y Savas Amílcar López; **AL SUROESTE**, colinda con Levit Pacheco, zanjón de por medio con Napoleón Guzmán y Ricardo de Jesús Ramírez; y; **AL OESTE**, colinda con Franquin Jamito Arita.- Inmueble este que hubo por compra al señor **Víctor Manuel Sandoval Ramires**, mediante documento privado de fecha ocho (8) de agosto del año dos mil siete (2007).- El cual es de naturaleza privada y ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de dieciséis (16) años.- Representante Legal Abg.- **JAVIER EDUARDO MADRID CARDONA.**

Ocotepeque, Ocotepeque, 17 de junio del Año 2024.

ABG. MARIA DOLORES LEONOR.-
SRIA ADJUNTA.
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE.

27 J., 26 J. y 27 A. 2024

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por la señora **MARIA DEL ROSARIO TABORA DIAZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con Cédula de Identidad número **0401-1956-00685**, es dueña de un inmueble los cuales se encuentran ubicado en el lugar denominado en el Barrio Santa Lucía de esta Jurisdicción de Santa Rosa de Copán, el cual se describe así: Un lote de terreno ubicado en el barrio Santa Lucía de esta Jurisdicción de Santa Rosa de Copán, con los rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno a la Estación dos, rumbo N **05°54'22.11" W** distancia de **VEINTINUEVE PUNTO CINCUENTA METROS (29.50 MTS.)** colinda con calle al Rodeo; de la estación dos a la estación tres, rumbo S **59°12'41.59" E** distancia de **NOVENTAY CINCO PUNTO CERO CINCO METROS (95.05 MTS.)** colinda con propiedad de la señora Dora María Tabora; de la estación tres a la estación cuatro, rumbo S **32°05'05.95" W** distancia de **TREINTA Y SEIS PUNTO CERO CERO METROS (36.00 MTS.)** colinda con terreno del Estado de Honduras, Transmisores de Radio Honduras; y, de la estación cuatro a la estación uno rumbo N **49°53'10.67" W** distancia de **SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS (77.84 MTS.)**, colinda con calle, con una extensión superficial de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CUARENTAYTRES METROS CUADRADOS (2,498.43 MTS.2) EQUIVALENTES A TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CUARENTA VARAS CUADRADAS (3,583.40 VS.2) IGUAL A CERO PUNTO TREINTA Y SEIS CENTESIMAS DE MANZANA (0.36 MZS.)**.- Representa Abogada **EMMY JULIETH ESCOBAR SARMIENTO**.

Santa Rosa de Copán, (24) de abril del dos mil veinticuatro

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

27 M., 27 J. y 27 J. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA
SECCION JUDICIAL DE CHOLUTECA
EXP: 0601-2023-00779**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que señor **JORGE AGUILAR RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, con domicilio y residencia en el Caserío Los Horcones, aldea La Veta, municipio de Concepción de María, departamento de Choluteca, con Documento Nacional de Identificación número **0603-1989-00351**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre dos lotes de terreno rural ubicados en el Caserío Los Horcones, Aldea La Veta, municipio de Concepción de María, departamento de Choluteca, **Predio Número 1), Mapa Final KC-31, extensión del PREDIO 1 HAS, 77 AS, 18.97. CAS equivalente a 2MZ, + 5413.56 Vr2, Naturaleza Jurídica y Sitio PRIVADA Los Tejares.- Colindancias: AL NORTE, colinda con EXEQUIAS CASCO; AL SUR, con AMADEO PINEDA, ISAIAS RODRIGUEZ; AL ESTE, con EXEQUIAS CASCO, PORFIRIO PINEDA, AMADEO PINEDA; Y AL OESTE, con ISAIAS RODRIGUEZ. OBSERVACION: Sitio LOS TEJARES:** Terreno compuesto de **4,587. HAS 17 AS 98 CAS**, medido a favor del municipio de Concepción de María situado en Jurisdicción de El Corpus y del pueblo antes mencionado, según índice general de los títulos de la tierra que se encuentran en el Archivo Nacional, el señor **Jorge Aguilar Rodriguez**, tiene acceso a esta propiedad por medio del terreno del señor **ISAIAS RODRIGUEZ. Predio Número 2):** Un predio ubicado en el Caserío Los Horcones, aldea La Veta, municipio de Concepción de María, departamento de Choluteca, **Mapa Final KC-31 extensión del Predio 00 HAS, 51 AS, 50.07 CAS, Naturaleza Jurídica y Sitio PRIVADA/ LOS TEJARES, con las colindancias siguientes: AL NORTE, CALLE DE POR MEDIO CON CASERIO LOS HORCONES; AL SUR, con CALLEJON DE POR MEDIO con CAMPO DE FUTBOL, CASERIO LOS HORCONES; AL ESTE, con ESCUELA CLAUDIA ELENA OVIEDO ZUNIGA, CALLE DE POR MEDIO CON CASERIO LOS HORCONES; y, AL OESTE, con GRANERO COMUNITARIO, JUSTINO AGUILAR, OSCAR PINEDA, OBSERVACIONES, Sitio LOS TEJARES:** Terreno compuesto de **4,587. HAS, 17 AS 98 CAS**, medido a favor del municipio de Concepción de María situado en Jurisdicción de El Corpus y del pueblo antes mencionado, según índice general de los títulos de la tierra que se encuentran en el Archivo Nacional. El presente terreno antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de diez año de poseerlo el cual se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre de púas propias para la actividad de la ganadería y agricultura.

Choluteca, 28 de febrero del año 2024

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA GENERAL

27 M., 27 J. y 27 J 2024

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que la señora **ELIA EISOLINA GOMEZ CHINCHILLA**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio Las Flores, jurisdicción de San Marcos Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, el cual consta de cero punto ochenta y siete centésimas de manzanas de extensión superficial y con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con el señor **JOSÉ LORENZO ESPINOZA POSADA**; **AL SUR**, colinda con la señora **FLIGLODELVINA ESPINOZA ORTEGA Y DELIAN SUYAPA ALVARADO ERAZO**; **AL ESTE**, colinda con calle real que conduce a la **ALDEA LLANO DEL HORCÓN**; **AL OESTE**, colinda con la propiedad que obtuvo por compra que le hiciera a la señora **MARIA DE LA LUZ CHINCHILLA**, en fecha veinte de marzo del año mil novecientos noventa y seis.- El cual es de naturaleza privada y he poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinte y dos años (22 años). Representante Legal Abg. **ANGELA CRISTINA CABRERA SOLIS**.

Ocotepeque, 03 de abril del año 2024.

ABG. MARIA DOLORES LEONOR.- SRIA. ADJUNTA

**JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE**

26 A., 27 M. y 27 J. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA**

EXP: 0601-2023-00781

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que señor **LAZARO DE JESUS AGUILAR RIOS**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con domicilio y residencia en el caserío El Chagüite, aldea La Veta, municipio de Concepción de María, departamento de Choluteca, con Documento Nacional de Identificación número **0603-1985-01765**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un lote de terreno rural, ubicado en el caserío El Chagüite, aldea La Veta, municipio de Concepción de María, departamento de Choluteca, **Mapa Final KC-34**, extensión del **PREDIO 14 HAS, 59 AS, 49.50 CAS**, el predio está ubicado en el Sitio Los Tejares de Naturaleza Jurídica PRIVADA/, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **VICTORINO OSORIO**, **CALLE DE POR MEDIO CON JUSTINO AGUILAR**, **CALLEJON DE POR MEDIO CON JORGE AGUILAR**, **JULIA OSORTO**, **NESTOR AGUILAR**; **AL SUR**, **NORMAN LOPEZ**; **AL ESTE**, con **VICENTE OSORIO**, **NESTOR AGUILAR**, **LUCILO AGUILAR**; Y, **AL**

OESTE, con **EMILIANO GARCIA**, **VICTORINO OSORIO**, **CALLEJON DE POR MEDIO CON VICTORINO OSORIO**. **OBSERVACIÓN:** Sitio **LOS TEJARES:** Terreno compuesto de **4,587 has, 17 as, 98 cas**, medido a favor del municipio de Concepción de María situado en jurisdicción de El Corpus y del pueblo antes mencionado, según índice general de los títulos de la tierra que se encuentran en el Archivo Nacional. El presente terreno antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de diez años de poseerlo, el cual está cercado con alambre de púas por todos sus rumbos y apto para ganadería y agricultura.

Choluteca, 28 de febrero del año 2024

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA GENERAL**

27 M., 27 J. y 27 J. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

**FO-14649-167 FOLIO N°
EXP: 0601-2023-00782**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que señor **JOSE ELISEO AGUILAR MUÑOZ**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con domicilio y residencia en el Caserío Los Horcones, Aldea La Veta, Municipio de Concepción de María, Departamento de Choluteca, con Documento Nacional de Identificación número **0603-1981-03684**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un Lote de Terreno Rural ubicado en el Caserío Los Horcones Aldea La Veta, Municipio de Concepción de María Departamento de Choluteca, **Mapa Final KC-31**, extensión del **PREDIO 9 Has, 26 AS, 76.32. Equivalente a 13 Mz + 2921.66 Vr2, Naturaleza Jurídica y Sitio PRIVADO LOS TEJARES**, Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, Colinda con **LETICIA PINEDA**, **AMADEO PINEDA**; **AL SUR**, **CALLE DE POR MEDIO CON SIRIA ESPINO**, **HIPOLITO GARCIA**, **JORGE AGUILAR RODRIGUEZ**; **AL ESTE**, Con **ERNESTO AGUILAR**, **JUAN VILCHEZ**; Y **AL OESTE**, Con **CALLE DE POR MEDIO CON JORGE AGUILAR RODRIGUEZ**. **OBSERVACIÓN:** Sitio **LOS TEJARES:** Terreno compuesto de **4,587 has 17 as 98 cas**, medido a favor del Municipio de Concepción de María situado en jurisdicción de El Corpus y del pueblo antes mencionado, según índice general, de los títulos de la tierra que se encuentran en el archivo nacional. El presente terreno antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de diez años de poseerlo el cual está cercado por todos sus rumbos con alambre de púas propio para la actividad de la ganadería y agricultura.

CHOLUTECA, 28 de febrero del año 2024

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA GENERAL**

27 M, 27 J, y 27 J. 2024

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-4727
 Fecha de presentación: 2023-07-25
 Fecha de emisión: 19 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Honor Device Co., Ltd.
 Domicilio: Suite 3401, Unit A, Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiangmihu Street, Futian District, Shenzhen, Guangdong 518040, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HONOR CHOICE

G.-

HONOR CHOICE

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "HONOR CHOICE", sin otorgar exclusividad sobre la palabra "CHOICE", se considera tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones: La marca se presenta como denominativa, preferiblemente en Times New Roman.

J.- Para Distinguir y Proteger: Gafas inteligentes; relojes inteligentes; banda inteligente; teléfonos inteligentes; anillos inteligentes; tabletas; ordenadores portátiles; cuadernos digitales; hardware informático; dispositivos de memoria informática; fundas para ordenadores portátiles; fundas para tabletas; soportes adaptados para tabletas; programas informáticos descargables; bolígrafos de pantalla táctil; ratón [periférico de computadora]; programas operativos informáticos, grabados; lápices ópticos de computadora; computadoras portátiles; plataformas de software informático, grabado o descargable; software de salvapantallas de ordenador, grabado o descargable; software informático grabado; aplicaciones descargables para su uso con dispositivos móviles; terminales interactivos de pantalla táctil; robots humanoides con inteligencia artificial; bolsas adaptadas para ordenadores portátiles; teclados de computadora; software de reconocimiento facial; partituras electrónicas descargables; programas informáticos, grabados; aplicaciones de software informático descargables; impresoras de vídeo; tarjetas de circuitos integrados [tarjetas inteligentes]; ordenadores Thin-client (ordenadores pequeños); bolígrafos electrónicos; cajas negras [grabadoras de datos]; tokens de seguridad [dispositivos de cifrado]; diarios electrónicos; asistentes digitales personales [PDA]; pantallas planas flexibles para ordenadores; diccionarios electrónicos de mano; podómetros; aparatos de reconocimiento facial; básculas con analizadores de masa corporal; básculas electrónicas digitales portátiles; básculas; rastreadores de actividad portátiles; estuches para teléfonos inteligentes; palos para selfies utilizados como accesorios para teléfonos inteligentes; láminas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; micrófonos; dispositivos de comunicación de red; módems; enrutadores de red; aparatos de telecomunicaciones en forma de artículos de joyería; soportes para teléfonos móviles; audífonos; auriculares; cascos de realidad virtual; monitores de vídeo; monitores de visualización de vídeo portátiles; cajas para altavoces; altavoz inteligente; televisores para automóviles; decodificadores; altavoces; reproductores multimedia portátiles; equalizadores [aparatos de audio]; radios; aparatos de televisión; robots de vigilancia de seguridad; marcos de fotos digitales; unidades de efectos eléctricos y electrónicos para instrumentos musicales; interfaces de audio; aparatos de transmisión de sonido; palos para selfies (monopies de mano); videocámaras; cámaras [fotografía]; lentes para selfies; pulseras conectadas [instrumentos de medición]; aparatos de análisis de aire; robots de laboratorio; robots de enseñanza; cables USB; cables USB para teléfonos móviles; circuitos integrados; chips electrónicos; enchufes eléctricos; enchufes; transductores; pantallas táctiles; pantallas de vídeo; pantallas de cristal líquido de pantalla grande [LCD]; pantallas de visualización de cristal líquido [LCD]; pantallas de visualización de panel plano; lentes ópticos; biochips; lectores biométricos de huellas dactilares; cerradura de puerta digital; central de alarma; baterías eléctricas; cargadores de baterías eléctricas; fuentes de corriente portátiles (baterías recargables); gafas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2905
 Fecha de presentación: 2023-05-10
 Fecha de emisión: 12 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CJ CORPORATION
 Domicilio: 12, SOWOL-RO 2-GIL, JUNG-GU, SEOUL, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CJ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne; pescado; ave; caza [no viva]; extractos de carne; frutas en conserva; frutas congeladas; frutas secas; frutas cocidas; verduras en conserva; verduras congeladas; verduras secas; verduras cocidas; jaleas; mermeladas; compotas; huevos; leche; productos lácteos; aceites y grasas comestibles; kimchi [plato de verduras fermentadas]; kimchi jjigae [plato coreano que consiste principalmente en verduras fermentadas, cerdo y tofu]; pepinillos; frutas y verduras en conserva, secas y cocidas; ensaladas de frutas; bocadillos a base de frutas; ensaladas de verduras; bocadillos a base de verduras; nueces procesadas; camotes procesados; castañas procesadas; frijoles en conserva; tofu; productos de tofu; champiñones en conserva; sopas; guisos; caldo; sopas y guisos precocinados; preparaciones para hacer sopas; consomés; caldos; carne procesada; carne de res; cerdo; pollo; croquetas; tasajo; chuleta de cerdo; albóndigas; filete de hamburguesa; bistec; ternera asada (bulgogi) cortada y condimentada; carne de res o cerdo hervida en salsa de soja (galbi); jamón; tocino; salchichas; aceites comestibles; aceite de sésamo; queso; salmón (no vivo); pasteles de pescado; filetes de pescado; alimentos a base de pescado; pescado seco; alga procesada; alga tostada; bocadillos a base de algas; productos de algas procesadas; productos cárnicos procesados; productos vegetales procesados; comidas preparadas o envasadas que consisten principalmente en carne; comida precocinada a base de carne; productos lácteos procesados; bebidas de bacterias del ácido láctico; polvo de bacterias del ácido láctico; productos alimenticios a base de aceite y grasa; productos alimenticios elaborados a base de pescados y mariscos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4917
 Fecha de presentación: 2023-08-02
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: MOTUL
 Domicilio: 119, Boulevard Félix Faure 93300 AUBERVILLIERS, Francia.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MOTUL NGEN
G.-

MOTUL NGEN

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para refrigerantes, productos químicos para su uso en la composición de lubricantes; aditivos químicos para combustibles de motor; preparaciones impermeabilizantes (productos químicos), anticongelantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2021-5904
 Fecha de presentación: 2021-11-03
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: International Automotive Oversight Bureau
 Domicilio: 26200 Lahser Road, Suite 320, Southfield, Michigan 48033, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IAOB

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desarrollo y gestión de un estándar global que proporcione requisitos, prácticas y métodos uniformes para el aseguramiento de la calidad en el diseño, desarrollo, producción, instalación y mantenimiento de automóviles; gestión y supervisión de un esquema de registro estándar global; prestación de servicios de garantía de calidad en el campo del diseño, desarrollo, producción, instalación y mantenimiento de automóviles; y desarrollo, gestión y mantenimiento de una base de datos centralizada de información para ayudar en la gestión de un esquema de registro estándar global, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3300
 Fecha de presentación: 2023-05-24
 Fecha de emisión: 29 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Biocon Biologics Limited
 Domicilio: Biocon House, Ground Floor, Tower - 3, Semicon Park, Electronic City, Phase - II, Hosur Road, Bengaluru, Karnataka - 560100, India.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INSULITE PRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "PRO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos, dispositivos e instrumentos médicos para la administración de insulina, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2021-5905
 Fecha de presentación: 2021-11-03
 Fecha de emisión: 11 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: International Automotive Oversight Bureau
 Domicilio: 26200 Lahser Road, Suite 320, Southfield, Michigan 48033, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97068330 de fecha 11/10/2021 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 IAOB
G.-

IAOB
 INTERNATIONAL AUTOMOTIVE
 OVERSIGHT BUREAU

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desarrollo y gestión de un estándar global que proporcione requisitos, prácticas y métodos uniformes para el aseguramiento de la calidad en el diseño, desarrollo, producción, instalación y mantenimiento de automóviles; gestión y supervisión de un esquema de registro estándar global; prestación de servicios de garantía de calidad en el campo del diseño, desarrollo, producción, instalación y mantenimiento de automóviles; y desarrollo, gestión y mantenimiento de una base de datos centralizada de información para ayudar en la gestión de un esquema de registro estándar global, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-6164
 Fecha de presentación: 2022-10-18
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: American Airlines, Inc.
 Domicilio: 1 Skyview Drive, MD 8B503, Fort Worth, Texas 76155, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AADVANTAGE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; gestión de viajes; organización de viajes; información de transporte; alquiler de vehículos; reserva de transporte; acompañamiento de viajeros; reserva de asientos para viajes; reserva de viajes; logística de transporte; servicios de chofer; servicios de reserva de viajes de vacaciones; servicios de agencias de viajes, a saber, hacer reservas y reservaciones para transporte aéreo, transporte de vehículos, cruceros y vacaciones; información sobre transporte y viajes; gestionar itinerarios de viaje; transporte aéreo de pasajeros, carga y mercancías; servicios de información relacionados con viajes; reserva y organización de acceso a salas VIP de aeropuertos; servicios de asistencia en tierra para pasajeros; servicios de gestión de carga en tierra prestados en aeropuertos; servicios de descarga de mercancías; servicios de descarga y reembalaje; suministro de información sobre servicios de descarga de mercancías; transporte aéreo de pasajeros, carga y mercancía; proporcionar servicios de agencia de viajes, a saber, proporcionar servicios de reserva de viajes para terceros, servicios de reserva de transporte aéreo para terceros, servicios de reserva de vehículos para terceros, servicios de reserva de cruceros para terceros y servicios de reserva de vacaciones; proporcionar información en el campo de viajes; transferencia y tránsito del equipaje de los pasajeros; suministro de información sobre equipaje de pasajeros en tránsito y entrega; servicios de chequeo y emisión de billetes de pasajeros de viajes aéreos; servicios de transporte, a saber, chequeo de equipaje; servicios aeroportuarios con salas de tránsito para pasajeros; reserva y prestación de servicios de viaje auxiliares, a saber, selección de asientos, equipaje chequeado, equipaje de mano, controles de seguridad prioritarios, embarque prioritario, comida y bebida, auriculares en vuelo, mejoras, entretenimiento en vuelo, acceso a salas VIP de aeropuertos, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-6163
 Fecha de presentación: 2022-10-18
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: American Airlines, Inc.
 Domicilio: 1 Skyview Drive, MD 8B503, Fort Worth, Texas 76155, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AADVANTAGE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios bancarios; seguros; asuntos financieros; asuntos monetarios; asuntos inmobiliarios; emisión de puntos de valor; emisión de millas de premio de valor; emisión de tarjetas de crédito a través de un licenciario; emisión de fichas de valor; emisión de tarjetas de regalo de pago; servicio de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos de recompensa y millas para realizar compras en línea, en su totalidad o en parte, de bienes y servicios; servicio de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos de recompensa y millas; emisión de puntos de valor; emisión de millas de premio de valor; emisión de tarjetas de crédito a través de un licenciario; servicio de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos de recompensa y millas para realizar compras en línea, en su totalidad o en parte, de bienes y servicios; servicio de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos de recompensa y millas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4732
 Fecha de presentación: 2023-07-25
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: American Airlines, Inc.
 Domicilio: 1 Skyview Drive, MD 8B503, Fort Worth, Texas 76155, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**AMERICAN AIRLINES
 VACATIONS**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada de cada una de las palabras que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte; transporte aéreo; transporte de pasajeros; servicios de consigna de equipaje; almacenamiento de mercancías; gestión de viajes; reservas de viajes; acompañamiento de viajeros; suministro de información sobre transporte; reservas de transporte; alquiler de vehículos; servicios de choferes; servicios de información de viajes; suministro de información, asesoramiento y reserva de transporte; servicios de agencia para organizar el transporte de viajeros; servicios de agencias de viajes, a saber, reservas y reservaciones de transporte; servicios de reserva de cruceros; servicios de reserva de tours; servicios de reserva de transporte aéreo; servicios de reserva de plazas de viaje; servicios de reserva de viajes de vacaciones; reservas de viajes y de transporte; gestión de itinerarios de viajes; transporte de pasajeros por vía aérea; reserva y organización de acceso a salas de espera (lounges) de aeropuertos; transporte aéreo de pasajeros; servicios de agencia de viajes, a saber, prestación de servicios de reserva de viajes, servicios de reserva de transporte aéreo, servicio de reservas de vehículos, servicio de reservas de cruceros, servicios de alquiler de vehículos compartidos, servicios de alquiler y reserva de limusinas, servicios de reserva de traslados al aeropuerto; organización y reserva de helicópteros, cruceros, barcos, tren, alquiler de automóviles y de otros vehículos motorizados, bicicletas, transporte para excursiones, transporte para actividades de aventura y transporte para ecoturismo; suministro de información en el ámbito de los viajes; servicios de emisión de billetes de aviación a pasajeros; servicios aeroportuarios con instalaciones de salas de tránsito (lounges) para pasajeros; reservas de equipaje facturado, ascenso de categoría en viajes, acceso a salas (lounges) en aeropuertos y asientos para viajes; facilitación de acceso a salas (lounges) en aeropuertos; servicios de salas (lounges) en aeropuertos, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-7244
 Fecha de presentación: 2022-12-01
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: First Hawk Street LLC.
 Domicilio: 15821 Ventura Blvd., Suite 370, Los Angeles, California, 91436, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97462504 de fecha 16/06/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CÉCRED****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, a saber, turbantes, artículos de sombrerería, camisas y suéteres; antifaces para dormir, a saber, para el cabello; prendas para dormir, a saber, para el cabello, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-7243
 Fecha de presentación: 2022-12-01
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: First Hawk Street LLC.
 Domicilio: 15821 Ventura Blvd., Suite 370, Los Angeles, California, 91436, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97462504 de fecha 16/06/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CÉCRED****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fundas para almohadas; sábanas; toallas, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-7242
 Fecha de presentación: 2022-12-01
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: First Hawk Street LLC.
 Domicilio: 15821 Ventura Blvd., Suite 370, Los Angeles, California, 91436, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97462504 de fecha 16/06/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CÉCRED****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas para el peinado del cabello, a saber, cepillos para el cabello, peines para el cabello; jarras, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-5377
 Fecha de presentación: 2022-09-09
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.
 Domicilio: Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad, San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TAG****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para uso humano consistentes en tratamientos antigripales y todos sus síntomas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2024 No. 36,571

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-3110
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Lemon Inc.
 Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

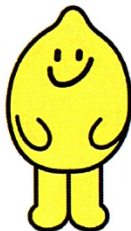
D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y propaganda; agencias de publicidad; publicidad en línea por una red informática; servicios publicitarios de pago por clic; preparación de publicidad para terceros; difusión de anuncios publicitarios; publicidad a través de todos los medios públicos de comunicación; promoción de ventas para terceros; asesoramiento en el campo de la gestión empresarial y el marketing; optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de venta; facilitación y alquiler de espacios publicitarios en internet; suministro de clasificaciones de usuarios con una finalidad comercial o publicitaria; proporcionar reseñas de usuarios con una finalidad comercial o publicitaria; suministro de clasificaciones de usuarios con una finalidad comercial o publicitaria; asesoramiento e información empresarial; asistencia en la dirección de negocios; servicios de agencias de información comercial; suministro de información empresarial por sitios web; consultoría sobre gestión de personal; servicios de intermediación comercial electrónica; suministro de espacios de venta de productos y servicios en línea para vendedores y compradores; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; servicios de venta al por menor o al por mayor, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 12 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3103
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Lemon Inc.
 Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

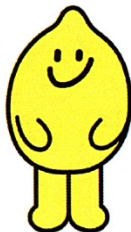
D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Marcapáginas; adhesivos [artículos de papelería]; material impreso; chibaletes; material de dibujo; tapetes de escritorio; fundas portadocumentos; marcadores; material escolar; artículos de papelería; papel de carta; servilletas de papel; papel; lápices; ilustraciones; soportes para plumas y lápices; tintas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 12 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3107
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 8 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Lemon Inc.
 Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, a saber, camisas, camisetas [de manga corta], chaquetas, suéteres, sudaderas, chalecos, shorts, pantalones, conjuntos de una pieza, baberos de tela, jerseys [prendas de vestir], suéteres, calcetines; artículos de sombrerería, a saber, sombreros, gorros, gorras de punto, viseras; calzado de playa; cinturones; gorros siendo sombreros; bandanas [pañuelos para el cuello]; guantes [prendas de vestir], de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 12 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3100
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Lemon Inc.
 Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de redes sociales en línea, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J., y 12 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3054
 Fecha de presentación: 2023-05-15
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZAGAZ
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ZAGAZ" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Detergentes y jabones desinfectantes y/o antibacteriales, en forma líquida o sólida; productos desinfectantes y/o antibacteriales para el lavado de vajillas (trastos) en forma líquida o sólida; desinfectantes; productos desinfectantes y/o antibacteriales para higiene del hogar en forma líquida o sólida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3052
 Fecha de presentación: 2023-05-15
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZAGAZ
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ZAGAZ" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Detergentes y jabones desinfectantes y/o antibacteriales, en forma líquida o sólida; productos desinfectantes y/o antibacteriales para el lavado de vajillas (trastos) en forma líquida o sólida; desinfectantes; productos desinfectantes y/o antibacteriales para higiene del hogar en forma líquida o sólida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3053
 Fecha de presentación: 2023-05-15
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZAGAZ
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ZAGAZ" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Detergentes y jabones desinfectantes y/o antibacteriales, en forma líquida o sólida; productos desinfectantes y/o antibacteriales para el lavado de vajillas (trastos) en forma líquida o sólida; desinfectantes; productos desinfectantes y/o antibacteriales para higiene del hogar en forma líquida o sólida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-7084
 Fecha de presentación: 2022-11-24
 Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Pharmalys Laboratories SA.
 Domicilio: Schochenmühlestrasse 2, 6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PrimaSure

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos y sustancias dietéticas adecuados para el tratamiento de la deficiencia de proteínas, vitaminas, minerales, prebióticos, antioxidantes, hierro y zinc; alimentos para bebés; fórmula infantil; suplementos dietéticos para seres humanos adecuados para el tratamiento de una deficiencia de proteínas, vitaminas, minerales, prebióticos, antioxidantes, hierro y zinc, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2524
 Fecha de presentación: 2023-04-26
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 97651477 de fecha 27/10/2022 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FIND WONDER AS YOU WANDER
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la señal de propaganda "FIND WONDER AS YOU WANDER" en su conjunto, tal como fue presentada la etiqueta, sin dar exclusividad a las palabras por separado. La señal se encuentra ligada la marca principal "EMBARK" con número de registro 30841.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tiendas minoristas y minoristas en línea que ofrecen equipos de recreación de exteriores y prendas de vestir para acampar, senderismo, ciclismo, actividades acuáticas, escalar, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2519
 Fecha de presentación: 2023-04-26
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 97651477 de fecha 27/10/2022 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (22)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FIND WONDER AS YOU WANDER
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la señal de propaganda "FIND WONDER AS YOU WANDER" en su conjunto, tal como fue presentada la etiqueta, sin dar exclusividad a las palabras por separado. La señal se encuentra ligada la marca principal "EMBARK" con número de registro 166800.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Equipos y accesorios para exteriores, a saber, toldos de lona, tiendas de campaña; equipos y accesorios para exteriores, a saber, hamacas, tiendas de campaña y toldos de tiendas de campaña; cuerdas de bungee; lonas no ajustadas para uso en exteriores; cuerda, de la clase 22.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2520
 Fecha de presentación: 2023-04-26
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 97651477 de fecha 27/10/2022 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FIND WONDER AS YOU WANDER
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la señal de propaganda "FIND WONDER AS YOU WANDER" en su conjunto, tal como fue presentada la etiqueta, sin dar exclusividad a las palabras por separado. La señal se encuentra ligada la marca principal "EMBARK" con número de registro 166874.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sábanas de cama, sábanas de tiro; fundas de almohadas; manteles plastificados y manteles individuales de materias textiles, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2521
 Fecha de presentación: 2023-04-26
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 97651477 de fecha 27/10/2022 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FIND WONDER AS YOU WANDER
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la señal de propaganda "FIND WONDER AS YOU WANDER" en su conjunto, tal como fue presentada la etiqueta, sin dar exclusividad a las palabras por separado. La señal se encuentra ligada la marca principal "EMBARK" con número de registro 163626.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas y accesorios para exteriores para actividades recreativas que incluyen campamentos, senderismo, ciclismo y actividades acuáticas, a saber, camisas, pantalones, pantalones cortos, chaquetas, chalecos, calzado, botas, sandalias, artículos de sombrerería, ropa para exteriores, guantes, mitones, sombreros, bufandas, pañuelos; trajes de baño; calcetines; ponchos, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2197
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 14 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR

Solicitante: Carven LatinoAmerica Inc.
 Domicilio: Akara Building 24 De Castro Street Wickhams Cay I, Road Town
 Tortola, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CARVEN

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios para uso doméstico; utensilios de cocina; recipientes para el menaje; vajilla; peines; esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; instrumentos de limpieza accionados manualmente; pajillas para beber; vidrio en bruto o semielaborado, excepto el vidrio de construcción; porcelana no incluida en otras clases; artículos de loza; objetos de arte de porcelana, cerámica, loza o cristal; estatuas de porcelana, cerámica, loza o cristal; figuras [estatuillas] de porcelana, cerámica, loza o vidrio; utensilios de tocador; cubos de basura; vasos [recipientes]; fuentes [vajilla], de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1704
 Fecha de presentación: 2023-03-21
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima.

Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola,
 Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PARAVISION

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1266
 Fecha de presentación: 2023-03-01
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR

Solicitante: Heineken Brouwerijen B.V.

Domicilio: Tweede Weteringplantsoen 21 1017 ZD AMSTERDAM, Países Bajos.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HEINEKEN SILVER

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "SILVER".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; Cervezas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1700
 Fecha de presentación: 2023-03-21
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima.

Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola,
 Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIXADERME

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Complemento alimenticio/suplemento para uso médico; medicamentos para uso humano; preparaciones, suplementos y suplementos alimenticios a base de proteínas; suplemento nutricional [vitaminas o minerales] para uso médico; complemento alimenticio líquido o suplemento para uso médico; complemento o alimento en polvo, complementos alimenticios para uso médico; complementos alimenticios proteicos; complementos alimenticios minerales; vitaminas y sales minerales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-2262
 Fecha de presentación: 2022-04-28
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ALIMENTOS MESOAMERICANOS S.A DE C.V.
 Domicilio: Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ALIMESA TEC
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ALIMESA TEC" únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado, se protege la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección de los demás elementos denominativos que aparecen en ella.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el tono de los colores negro, blanco, gris y naranja; tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-2261
 Fecha de presentación: 2022-04-28
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ALIMENTOS MESOAMERICANOS S.A DE C.V.
 Domicilio: Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ALIMESA TEC
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ALIMESA TEC" únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado, se protege la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección de los demás elementos denominativos que aparecen en ella.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el tono de los colores negro, blanco, gris y azul; tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-2264
 Fecha de presentación: 2022-04-28
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ALIMENTOS MESOAMERICANOS S.A DE C.V.
 Domicilio: Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ALIMESA TEC
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ALIMESA TEC" únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado. Se protege la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección de los demás elementos denominativos que aparecen en ella.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el tono de los colores negro, blanco, gris y rojo; tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-2263
 Fecha de presentación: 2022-04-28
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ALIMENTOS MESOAMERICANOS S.A DE C.V.
 Domicilio: Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ALIMESA TEC
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ALIMESA TEC" únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado. Se protege la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección de los demás elementos denominativos que aparecen en ella.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el tono de los colores negro, blanco, gris y morado; tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-775
 Fecha de presentación: 2023-02-07
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUANGDONG OPPO MOBILE TELECOMMUNICATIONS CORP., LTD.

Domicilio: No. 18 Haibin Road, Wusha, Changan, Dongguan, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OPPO Enco

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "OPPO Enco"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Auriculares; Audífonos; Auriculares para teléfonos móviles; Auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-475
 Fecha de presentación: 2023-01-20
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Monster Energy Company

Domicilio: 1 Monster Way, Corona, CA 92879, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

REHAB MONSTER

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas, incluyendo refrescos, bebidas deportivas, bebidas de zumo de frutas, bebidas carbonatadas y bebidas energizantes; jarabes; concentrados, polvos y preparaciones para hacer bebidas, incluyendo bebidas carbonatadas, refrescos, bebidas deportivas; bebidas de zumo de frutas y bebidas energizantes; cerveza, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-1670
 Fecha de presentación: 2022-04-01
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag
 Domicilio: SE-405 03 GÖTEBORG, Suecia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

USO RUDO

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la señal de propaganda "USO RUDO" en su conjunto sin dar exclusividad a las palabras por separado. Esta señal se encuentra ligada a la marca principal "NEVAX" con registro 114223.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel sanitario; servilletas de papel, pañuelos desechables hechos de papel, papel toalla para secar manos, papel toalla para uso en cocina, papel higiénico, papel facial, pañales desechables no para incontinencias, cuadernos, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-6434
 Fecha de presentación: 2022-11-01
 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag

Domicilio: 405 03 GÖTEBORG, Suecia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NEVAX

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallas impregnadas de lociones cosméticas; bastoncillos de algodón para uso cosmético; toallitas impregnadas de preparaciones cosméticas para el maquillaje y el cuidado; toallas de papel húmedas impregnadas con productos de limpieza; pañuelos impregnados con preparaciones de limpieza, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2024 No. 36,571

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-1629
 Fecha de presentación: 2023-03-20
 Fecha de emisión: 14 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HD HYUNDAI INFRACORE CO., LTD

Domicilio: 489, Injung-ro, Dong-Gu Incheon, Republic of Korea, República de Corea.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 7020221315 de fecha 30/09/2022 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEVELON

G.-

DEVELON

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones: Tipografía especial.

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de información relativa a la instalación de maquinaria; provisión de información relacionada con la reparación o el mantenimiento de generadores de energía; provisión de información relacionada con la reparación de vehículos; suministro de información relativa a la reparación de vehículos terrestres; reparación o mantenimiento de automóviles y suministro de información relacionada con los mismos; reparación y mantenimiento de motores para vehículos automotores; reparación de motores marinos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2587
 Fecha de presentación: 2023-04-26
 Fecha de emisión: 14 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Shenzhen Siyoteam Technology Co., Ltd.

Domicilio: Room 2002, SEG Plaza, No. 1002, Huaqiangbei Road, Huaqiangbei Street, Futian District, Shenzhen, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LDNIO

G.-

LDNIO

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como un signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; servicios de agencias de importación-exportación; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; publicidad; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; suministro de información comercial por sitios web; marketing; servicios de planificación para publicidad; investigación comercial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2415
 Fecha de presentación: 2023-04-20
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EDITORIAL TIRANT LO BLANCH SL

Domicilio: España

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MASTERLEX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de software de bases de datos jurídicas; instalación, mantenimiento y actualización de software de bases de datos jurídicas; servicios de almacenamiento electrónico para archivar bases de datos jurídicas; puesta a disposición de software no descargable en línea para su uso en la gestión de bases de datos jurídicas, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3091
 Fecha de presentación: 2023-05-17
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Lemon Inc.

Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Marcapáginas; adhesivos [artículos de papelería]; material impreso; chibaletes; material de dibujo; tapetes de escritorio; fundas portadocumentos; marcadores; material escolar; artículos de papelería; papel de carta; servilletas de papel; papel; lápices; ilustraciones; soportes para plumas y lápices; tintas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2024

Número de Solicitud: 2020-20041
 Fecha de presentación: 2020-07-14
 Fecha de emisión: 26 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
 Domicilio: Lomas del Guijarro, edificio Orion, Local 105-106, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PANUECA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Jaleas, mermeladas, conservas de frutas, frutas deshidratadas, compotas de frutas, grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-1325
 Fecha de presentación: 2022-03-09
 Fecha de emisión: 4 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS PEGADURO S.A. DE C.V.
 Domicilio: ANILLO PERIFÉRICO SUR, NÚMERO EXTERIOR 6000, COLONIA ARTESANOS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ESTADO DE JALISCO, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PEGADURO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción no metálicos, específicamente cemento, piedra en polvo, concreto y asfalto decorativo, asfalto, pez, alquitrán y betún, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-948
 Fecha de presentación: 2023-02-16
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ACAVA LIMITED
 Domicilio: 167 Merchants Street, Valleta LVT 1174, Malta.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KR KOLA REAL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta sin darle exclusividad sobre los términos "KOLA" y "REAL"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas carbonatadas de frutas, bebidas a base de frutas, bebidas de zumos de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-947
 Fecha de presentación: 2023-02-16
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ACAVA LIMITED
 Domicilio: 167 Merchants Street, Valleta LVT 1174, Malta.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KR KOLA REAL****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta sin darle exclusividad sobre los términos "KOLA" y "REAL".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas carbonatadas de frutas, bebidas a base de frutas, bebidas de zumos de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4316
 Fecha de presentación: 2023-07-04
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS S.A.
 Domicilio: Aldea La Cañada, Finca San Nicolás, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ZITROWIN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antibacterianos para uso sistemático; macrólidos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-6583
 Fecha de presentación: 2022-11-07
 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Droguería Saimed de Honduras S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LOZAARK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para controlar la presión arterial (Antihipertensivo), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1817
 Fecha de presentación: 2023-03-27
 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Droguería Saimed de Honduras S.A.
 Domicilio: Aldea La Cañada, anillo periférico, hacia la UTH, Tegucigalpa M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DROPA-DEX****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Analgésico, antiinflamatorio y anti-pirético, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-6580
 Fecha de presentación: 2022-11-07
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Droguería Saimed de Honduras S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****INHIPROT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de úlceras, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3488
 Fecha de presentación: 2023-05-31
 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Biocon Biologics Limited
 Domicilio: Biocon House, Ground Floor, Tower - 3, Semicon Park, Electronic City, Phase - II, Hosur Road, Bengaluru, Karnataka - 560100, India

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIOCON BIOLOGICS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "BIOCON BIOLOGICS"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación y desarrollo farmacéutico; servicios de investigación médica y científica en el ámbito del tratamiento y diagnóstico del cáncer, cardiología, nefrología, endocrinología, investigación y análisis químico, bioquímico, biológico y bacteriológico, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3487
 Fecha de presentación: 2023-05-31
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Biocon Biologics Limited
 Domicilio: Biocon House, Ground Floor, Tower - 3, Semicon Park, Electronic City, Phase - II, Hosur Road, Bengaluru, Karnataka - 560100, India

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIOCON BIOLOGICS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "BIOCON BIOLOGICS"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Sin dar exclusividad sobre "BIOLOGICS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, productos de imprenta; periódicos e impresiones periódicas, libros, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, materiales adhesivos, materiales para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina, materiales de instrucción y didácticos, excepto aparatos, caracteres de imprenta, de la clase 16

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3226
 Fecha de presentación: 2023-05-19
 Fecha de emisión: 23 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Biocon Biologics Limited
 Domicilio: Biocon House, Ground Floor, Tower - 3, Semicon Park, Electronic City, Phase - II, Hosur Road, Bengaluru, Karnataka - 560100, India

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas, médicas y veterinarias; productos higiénicos para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos dietéticos para humanos y animales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3225
 Fecha de presentación: 2023-05-19
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Biocon Biologics Limited
 Domicilio: Biocon House, Ground Floor, Tower - 3, Semicon Park, Electronic City, Phase - II, Hosur Road, Bengaluru, Karnataka - 560100, India

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la industria y la ciencia; preparaciones biológicas para uso en la industria y la ciencia, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

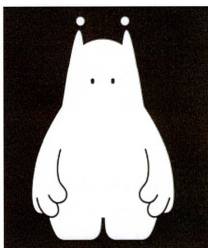
Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2024 No. 36,571

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-4619
 Fecha de presentación: 2023-07-20
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Motorola Trademark Holdings, LLC
 Domicilio: 222 W, Merchandise Mart Plaza, Suite 1800, Chicago, IL 60654, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97910709 de fecha 27/04/2023 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: La marca consiste en un personaje de dibujos animados con dos orejas puntiagudas y un punto encima de cada oreja, dos puntos por ojos, un cuerpo alargado con dos brazos simétricos y dos piernas cortas.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría en el campo del software como servicio (SAAS); software como servicio (SAAS), que ofrece software para servicios basados en la nube; software como servicio (SAAS), que ofrece software para sistemas operativos; servicios de consultoría informática; servicios de diseño, edición, actualización, prueba, investigación y asesoramiento de software informático; servicios científicos y tecnológicos en los campos del hardware informático, el software informático, los periféricos informáticos, los dispositivos portátiles y/o electrónicos, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la investigación y el diseño relacionados con los mismos; prestación de servicios de consultoría y servicios de soporte técnico, a saber, soporte para la resolución de problemas de software informático y dispositivos electrónicos de consumo, incluyendo dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles; diseño, desarrollo, mantenimiento y gestión de software de aplicaciones para teléfonos móviles y ordenadores; mantenimiento, reparación y actualización de software de sistemas operativos de ordenadores. de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4068
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PROCAPS S.A.
 Domicilio: CALLE 80 NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ADELLA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para la anticoncepción hormonal de la clase 5.

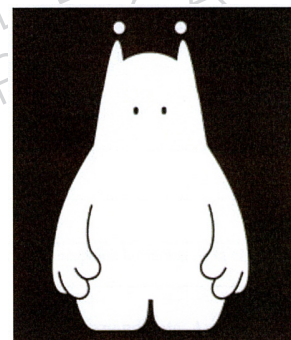
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4616
 Fecha de presentación: 2023-07-20
 Fecha de emisión: 16 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Motorola Trademark Holdings, LLC
 Domicilio: 222 W, Merchandise Mart Plaza, Suite 1800, Chicago, IL 60654, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97910709 de fecha 27/04/2023 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: La marca consiste en un personaje de dibujos animados con dos orejas puntiagudas y un punto encima de cada oreja, dos puntos por ojos, un cuerpo alargado con dos brazos simétricos y dos piernas cortas.
J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático; software; software de aplicación; software de programación; programas de desarrollo de software; software informático para teléfonos móviles; software informático para tabletas; ordenadores, a saber, ordenadores portátiles y tabletas, incluyendo software y periféricos para su uso con los mismos; software de sistemas operativos; software informático para servicios basados en la nube personalizados para usuarios móviles en relación con el sistema operativo además de los sistemas operativos móviles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2718
 Fecha de presentación: 2023-05-04
 Fecha de emisión: 27 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Evenflo Company Holdings, LLC
 Domicilio: 3131 Newmark Drive, Miamisburg, Ohio 45342, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EVENFLO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Set de manicure, cucharas de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4351
 Fecha de presentación: 2023-07-05
 Fecha de emisión: 26 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
 Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL., HONG KONG, China.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesoramiento para la gestión empresarial; administración comercial de la concesión de licencias de productos y servicios de terceros; promoción de ventas para terceros; consultoría en gestión y organización de negocios; servicios de agencia de importación y exportación; publicidad; presentación de productos en medios de comunicación, para la venta al por menor; servicios de adquisición para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; marketing; servicios de venta minorista relacionados con artículos de papelería; servicios de venta minorista relacionados con juguetes; servicios de venta minorista relacionados con artículos de belleza para personas; servicios de tienda minorista en línea relacionados con productos cosméticos y de belleza; servicios de venta al por menor relacionados con alimentos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-6154
 Fecha de presentación: 2022-10-18
 Fecha de emisión: 2 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Sany Group Co., Ltd.
 Domicilio: Third Floor, SANY Administrative Center, SANY Industrial Park, Economic and Technological Development Zone, Changsha Hunan, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SANY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como aparece en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite lubricante; gasolina; encendedores; coque; cera [materia prima]; cera industrial; preparaciones para quitar el polvo; composiciones absorbentes de polvo; grasa industrial; aceite industrial; aceite de motor; gasóleo; lubricantes; aceites para alumbrado; combustibles para motores, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4346
 Fecha de presentación: 2023-07-05
 Fecha de emisión: 26 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
 Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL., HONG KONG, China.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Paraguas; estuches para llaves; billeteras de bolsillo; bolsas para compra reutilizables, mochilas; bolsas; baúles de viaje; correas de cuero; estuches para tarjetas de negocio; ropa para mascotas; etiquetas de equipaje; bolsas de tocador (neceséres), vacías; bolsas de gimnasio; bolsas [sobres, saquitos] de cuero para embalaje; cajas de fibra vulcanizada; maletas con ruedas; bolsas de red para compras; bolsas de deporte; agarres para sujetar bolsas de compras; cajas de cuero o cartón cuero, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4345
 Fecha de presentación: 2023-07-05
 Fecha de emisión: 26 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
 Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL., HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Toallas de papel; toallitas de papel para limpiar; pañuelos de papel para desmaquillar; posavasos de papel; cuadernos; prensas grapadoras [artículos de oficina]; papelería; pegatinas [papelería]; bolígrafos [artículos de oficina]; cinta adhesiva [papelería]; reglas cuadradas para dibujar; materiales de dibujo; papel de embalaje; rollo plástico para envolver; bolsas [sobres, saquitos] de papel o plástico para embalaje; bolsas de basura de papel o de materias plásticas; bolsas de transporte de papel o plástico; clips de papel; sellos [estampas]; bolígrafos de dibujo, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2024 No. 36,571

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-2151
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 8 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER
 Domicilio: 1710 Ivar Avenue, Suite 1100, Los Angeles, California 90028, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos impresos, a saber, libros, revistas, boletines, folletos y materiales educativos impresos relacionados con la religión y la filosofía, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-1293
 Fecha de presentación: 2022-03-08
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Archer-Daniels-Midland Company
 Domicilio: 4666 Faries Parkway, Decatur, Illinois 62526, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ADM

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2021-168
 Fecha de presentación: 2021-01-13
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Alticor Inc.
 Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan, 49355, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 WITH PLANT-BASED GOODNESS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. Esta señal de propaganda esta vinculada a la marca "AMWAY", con registro No. 87449, en la clase 5.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias especialmente, ungüento y antibióticos para las hemorroides, antisépticos, champús contra la caspa y enjuagues cremosos; comidas para dietas, medicamento restringidas, comidas para bebés, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3702
 Fecha de presentación: 2023-06-09
 Fecha de emisión: 7 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Alticor Inc.
 Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan, 49355, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

EVER PERFECT

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos no medicinales, a saber, base de maquillaje mate líquido y en polvo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 29 J. 2024